



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 993 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 03 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 118024-2019, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, en ese sentido, mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*", cuyo artículo 12 establece la Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Que, mediante escrito obrante en autos, la empresa **Acuífero Casma S.A.**, a través de su representante legal, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea respecto al acuífero Casma, con fines agrarios-agrícolas; adjuntado a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2019-ANA-AAA.HCH-AT/FPTM, el Área Técnica de esta Autoridad concluye que, la administrada ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes para el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea; por lo que resulta procedente Acreditar de Disponibilidad Hídrica Subterránea a favor de Acuífero Casma S.A, mediante la cual se acredita la existencia de un volumen de agua disponible en el acuífero Casma, para extraer un volumen máximo anual de hasta 658 155,67 m³, provenientes del acuífero Casma, para cubrir la demanda de agua del proyecto denominado "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua Subterránea mediante un pozo ubicado en el ámbito del distrito y provincia de Casma, región Ancash" para irrigar un área de 54,0000 ha de extensión, ubicado en el distrito y provincia de Casma y departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 200-2019-ANA/AAA.HCH-AL/MJBM, el Área Legal de esta sede concluye que, habiendo cumplido el recurrente con los requisitos exigidos por ley y contando con opinión técnica favorable, resulta **procedente** la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, y;



Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica Subterránea del acuífero Casma, a favor de **Acuífero Casma S.A.**, mediante la cual se acredita la existencia de un volumen de agua máximo anual de hasta 658 155,67 m³, para cubrir la demanda de agua del proyecto denominado "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua Subterránea mediante un pozo ubicado en el ámbito del distrito y provincia de Casma, región Ancash" para irrigar un área de 54,0000 ha de extensión, ubicado en el distrito y provincia de Casma y departamento de Ancash. Según el siguiente detalle:

Ubicación del pozo artesanal proyectado

Nombre de la Fuente	Punto de Captación Proyectada		
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17L		Altitud m s.n.m.
	Este (m)	Norte (m)	
Acuífero Casma	795 679	8 950 623	37

Régimen de explotación proyectado

Acuífero	Caudal (l/s)	Regimen de Explotación			Volumen Máximo (m ³ /año)	Clase y Tipo de Uso
		h/d	d/m	m/a		
Casma	33,86	18	25	12	658 155,67	Productivo - Agrario

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la parte interesada obtenga la licencia de uso de agua correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a **Acuífero Casma S.A.**; con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarney y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama